



limpiezas loma, s.a.

c./ Canal de Suez, 1 - 1.<sup>o</sup> B  
Teléf. 329 40 20 - Fax 329 41 30  
28042 MADRID

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Avda. Diez n, 2  
28022 MADRID.-

**CONTRATO N.<sup>o</sup> 15/94**

- 1.) Comprende el presente contrato el Servicio de LIMPIEZA.....  
del (a) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS....., que el CLIENTE  
tiene en la c/ DIEZ..... n.<sup>o</sup> 2 de esta capital.
- 2.) El trabajo a realizar será:  
TRES DIAS EN SEMANA Barrido escalera y portal diario  
Limpieza de cristales portal diario  
Fregado de escalera y pasar mopa dos veces por semana  
Limpieza de cristales escalera mensual  
Abrillantado de rellanos y portal dos o tres veces por año con máquinas  
y productos especiales. Dos veces al año fregado de plaqeta  
.....
- 3.) Serán por cuenta de la Empresa LOMA, S. A. Sueldos, Salario y demás devengos, Seguros Sociales y demás obligaciones laborales que tengan contratados con sus empleados. La empresa también facilitará cuantos elementos y útiles le sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.
- 4.) Serán por cuenta del CLIENTE, Agua, Luz y Fuerza, necesarios para la realización de las obligaciones del presente contrato.
- 5.) El importe mensual de los trabajos descritos en el punto n.<sup>o</sup> 2, serán por la cantidad total de pesetas QUINCE MIL CUATROCENTAS CINCUENTA MENSUALES (..... 15.450,-- ptas. más el I.V.A. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes que se factura.
- 6.) Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la EMPRESA en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:
  - a) La EMPRESA lo comunicará al CLIENTE con suficiente tiempo de antelación, los motivos causantes del aumento.
  - b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.
- 7.) La duración del presente CONTRATO será por UN AÑO PRORROGABLE.....
- 8.) Para la cancelación del CONTRATO, se habrá de denunciar, por cualquiera de las partes contratantes, con un mes de antelación.
- 9.) Al firmar el presente contrato, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejados en el mismo.
- 10.) El presente contrato se hace por duplicado, dándose una copia al cliente y otra a la Empresa.

En Madrid, a 1 de Julio de 19 94

V.: B:

LA EMPRESA,

LIMPIEZAS LOMA, S. A.

P.P.

Fdo., GREGORIO LOPEZ

CONFORME  
EL CLIENTE,

José Rodríguez  
Manuel P.